



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 038-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 ENE 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo Nº 206-2013-ORAJ, en veinticuatro (24) folios, presentado por el administrado **VICTOR ABEL DE LA SERNA CORNEJO** quien solicita la reincorporación a la Dirección Regional Agraria Puno;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre del 2012, el administrado VICTOR ABEL DE LA SERNA CORNEJO, solicita la reincorporación a la Dirección Regional Agraria Puno, manifestando que en fecha 15 de febrero de 1991 ha sido retirado voluntariamente por causas de fuerza mayor, adjuntando como documentación sustentatoria el Certificado de Trabajo firmado por el Director del Ministerio de Agricultura de la Región Agraria Lima correspondiente al año 1993, con Categoría de Alto Nivel SPD desde el 22 de abril de 1974 al 15 de febrero de 1991 y otro del año 1996 con Nivel SPD por el Ministerio de Agricultura de Santa Eulalia Lima 1990; asimismo, adjunta y hace mención del Memorándum Nº 001-2012 emitido por el Gobernador Distrital de Taraco para su reincorporación;

Que, sobre el particular se debe hacer mención que el artículo 41º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que *"El reingreso a la Carrera Administrativa procede a solicitud de la parte interesada y sólo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento de cese, ... Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del ex servidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los dos (2) años posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo en el ex servidor."*;

Que, de la interpretación de la precitada norma se tiene que, cualquier reingreso a la carrera administrativa, se da en el marco de los siguientes supuestos; a) acreditación de pertenencia a la carrera administrativa; b) la necesidad institucional, y c) plaza vacante presupuestada; las mismas que no han sido acreditadas en el caso de autos, tal como lo corrobora el Informe Nº 008-2013-G.R. PUNO-ORA/O.SG RR.HH. emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno;

Que, consiguientemente adoleciendo la petición del respectivo sustento, debe procederse a desestimar la misma, máxime si el administrado no ha acreditado haber pertenecido al Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Puno; y

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y Opinión Legal Nº 054-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 038-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 ENE 2013

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR la solicitud de reincorporación a la Dirección Regional Agraria presentada por el administrado **VICTOR ABEL DE LA SERNA CORNEJO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

